

la Independencia 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario
Julio A. Cambier,
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 5396, del Congreso Nacional, que aprueba los actos efectuados por el Poder Ejecutivo, y el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales, durante el año 1959.

G. O. Nº 8505, del 10 de Septiembre de 1960.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5396

VISTO el artículo 38 de la Constitución de la República, atribución segunda del Congreso Nacional;

VISTO el resultado del examen hecho de los actos del Poder Ejecutivo durante el año 1959, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de febrero de este año;

VISTO el Estado de Ingresos y Egresos consolidados y demostración del superávit económico de todos los Fondos del

Presupuesto de 1959, al cierre de las operaciones del 31 de diciembre de 1959, sometido al Congreso por el Presidente de la República con su Mensaje N° 11987 de fecha 8 de abril del año 1960;

VISTO el informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1959;

CONSIDERANDO: que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1959, así como la recaudación e inversión de las rentas nacionales, se han ajustado a la Constitución y las leyes;

R E S U E L V E :

Art. 1.—APROBAR todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1959, por estar ajustado a la Constitución y las Leyes.

Art. 2.—APROBAR igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1959.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario
Julio A. Cambier,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a primero de septiembre del año mil novecientos sesenta; años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

Pablo Otto Hernández
Vicepresidente en funciones

Luis E. Ruiz Monteagudo
Secretario
Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 5397, del Congreso Nacional, que aprueba el contrato suscrito entre el Estado y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República, mediante el cual se transfiere a la citada entidad bancaria, como aporte en naturaleza para aumento del capital, los Hoteles "San Cristóbal, Montaña, Nueva Suiza, Maguana y Guarocuya".

G. O. Nº 8509, del 30 de Septiembre de 1960.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5397

VISTO el inciso 20 del artículo 38 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de julio del año mil novecientos sesenta, entre el Estado Dominicano, representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado de Finanzas y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, representado por su Administrador General Doctor Salvador Lluberes Peña, mediante el cual el Estado transfiere a la citada entidad bancaria, como aporte en naturaleza para el aumento del capital de dicha institución, los Hoteles "San Cristóbal", Montaña", "Nueva Suiza", "Maguana" y "Guarocuya", aporte que asciende a la suma de RD\$1,644,721.25,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del